

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 7 de febrero de 1966 por la que se fijan las normas que han de regir la convocatoria para Oficiales eventuales de la Milicia Aérea Universitaria, curso 1965-66.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto número 226/1966, de 3 del actual («Boletín Oficial del Estado» número 30 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 16), se insertan a continuación las normas por las que ha de regirse el curso 1965-66 y la admisión en la Milicia Aérea Universitaria de los estudiantes que deseen formar parte, en su día, de la Escala de Complemento del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Podrán solicitar la admisión en la Milicia Aérea Universitaria los estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero y haber cumplido, como mínimo, diecisiete años antes del 1 de junio del año actual.
- b) Estar bien conceptuado moralmente y cursar estudios en las Escuelas Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y de Grado Medio de Peritos Aeronáuticos.
- c) Estar matriculado, los Ingenieros Aeronáuticos en el tercer curso, y los Peritos Aeronáuticos, en el segundo curso, de sus respectivas carreras. En la convocatoria del presente año, podrán solicitar las plazas anunciadas los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos del plan antiguo (1957), cualquiera que sea el curso en que se encuentren matriculados.

Art. 2.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del mismo Decreto, el número de plazas para Oficiales de las distintas Armas y Cuerpos de este Ejército, será el siguiente:

Para el Arma de Aviación (Servicio de Tierra)

Ciento veinte plazas.

Para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos

Veinte plazas.

Para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ayudantes)

Veinte plazas.

Art. 3.º No podrán concurrir aquellos estudiantes que tengan solicitada o estén admitidos en la Milicia Naval o en la Instrucción Premilitar Superior o hayan efectuado o estén realizando el servicio militar.

Art. 4.º La admisión se solicitará por medio de instancia, dirigida al Jefe de la Milicia Aérea Universitaria (Ministerio del Aire.—Madrid).

Las instancias, ajustadas al modelo que se inserta al final de la presente Orden, deberán tener entrada en la citada Jefatura, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 5.º A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

1.º Certificado del Centro en el que curse los estudios el solicitante, en el que se acredite haber cumplido las condiciones que señala el apartado c) del artículo primero.

2.º a) Para los que hayan cumplido veintiún años antes del 1 de enero del año actual, certificado de inscripción de alistamiento (artículo 343 de la Ley de Reclutamiento).

b) Para los que cumplan veintiún años después del 1 de enero del presente año, acuse de recibo de la Alcaldía de haber solicitado la inscripción en el alistamiento (artículos 48 y 49 de la Ley de Reclutamiento).

c) Para los mayores de veintiún años en el momento de la solicitud, copia o fotocopia del oficio de concesión de prórroga de segunda clase.

d) Compromiso escrito de concurrir, en el mes de mayo próximo, a los exámenes extraordinarios que convoquen los Centros de Enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, a favor de los estudiantes que acrediten estar encuadrados en la Milicia Aérea Universitaria.

5.1. Con objeto de poder identificar en cualquier momento la personalidad de los aspirantes, se acompañarán tres fotografías iguales (tamaño carnet) de frente y descubiertas; una de ellas deberá ir pegada a la instancia y, las otras llevarán al respaldo (claramente legible) el nombre y apellidos del aspirante.

5.2. Los aspirantes harán en sus instancias declaración expresa de la veracidad de los documentos que adjuntan, de su

edad, así como de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Centro de Enseñanza oficial o del Estado, en la inteligencia de que los que incurran en falsedad perderán todos sus derechos, incluso el de permanencia en la Milicia Aérea Universitaria, si aquella se descubriera después de haber ingresado, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Asimismo, harán constar que no tienen solicitada ni han sido admitidos en la Milicia Naval o en la Instrucción Premilitar Superior, ni han efectuado ni están realizando el servicio militar.

Art. 6.º No se admitirán las instancias que no se ajusten al modelo que se inserta o vayan sin rellenar totalmente los extremos que antes se indican, documentaciones incompletas y las que se reciban fuera del plazo señalado.

Art. 7.º Los seleccionados acreditarán su aptitud física, sometiéndose a reconocimiento médico y las pruebas gimnásticas que se indican en el anexo número 1.

Para ello la Jefatura de la Milicia solicitará de la Autoridad competente la constitución de los Tribunales correspondientes.

Art. 8.º En el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» se publicará la relación de los admitidos provisionalmente, quedando obligados éstos a presentar, en el plazo máximo de treinta días (contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»), los documentos siguientes:

1.º Certificación literal (no extracto) del acta de nacimiento en concepto de hijo legítimo o legitimado, debidamente legalizada por el Colegio Notarial, Juez de Primera Instancia o Ministerio de Asuntos Exteriores, según las circunstancias, cuando la residencia del aspirante fuese distinta de aquella en que se halla enclavada la Jefatura de la Milicia.

2.º Certificado del padre, madre o tutor, expedido ante el Juez para los menores de veintiún años, otorgándoles consentimiento para tomar parte en la presente convocatoria.

3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.º Certificado de buena conducta moral y social del interesado, expedido por el Gobernador civil de la respectiva provincia o, por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid.

5.º Los documentos (certificados, copias, fotocopias, etcétera) acreditativos de ser ciertas las circunstancias que se alegaron en la instancia de solicitud.

8.1. La no presentación de los documentos en el plazo señalado supondrá su eliminación.

8.2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», la relación definitiva de los ingresados en la Milicia Aérea Universitaria, quienes pasarán a depender, para todos los efectos, del Ejército del Aire. Para este fin serán dotados de la credencial correspondiente, que demuestre su condición de aspirante a Oficial Eventual de la Milicia Aérea Universitaria.

Art. 9.º Los seleccionados como resultado de esta convocatoria, que cursen sus estudios por matrícula oficial, deberán remitir el mes de noviembre de cada año a la Jefatura de la Milicia Aérea certificado de estudios acreditativo del año de carrera que cursan. Los matriculados por libre lo remitirán, también anualmente, pero en el mes de febrero.

Art. 10. Los admitidos en la presente convocatoria, salvo que las necesidades de este Ejército aconsejen variarlo, se incorporarán al Aeródromo-Escuela de Villafria (Burgos) en los primeros días del mes de junio próximo, a cuyo efecto recibirán en sus domicilios las oportunas instrucciones, en las que se fijarán lugar, fecha de presentación y tiempo de permanencia.

Art. 11. Los Caballeros Alumnos, cualquiera que sea la convocatoria a que pertenezcan, y sean llamados por primera vez al Aeródromo-Escuela, deberán proveerse en los Parques de Intendencia de este Ejército de las prendas siguientes:

- Tela para uniforme, sarga, entretela y percalina para forros, y una botonadura, todo en clase de Oficial.
- Un par de zapatos negros.
- Un par de guantes grises.
- Dos cortes de popelín para camisas.

11.1. Por la Jefatura de la Milicia les será facilitado un justificante de su carácter de Caballero Alumno para que puedan proceder a la extracción de las mismas, previo pago de su importe a metálico.

11.2. Durante el tercer periodo de instrucción (prácticas), se resarcirán, mediante el correspondiente talonario de masita, de la parte proporcional a la misma.

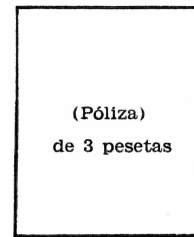
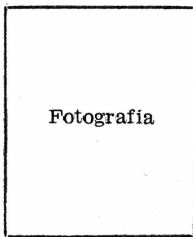
Art. 12. La Jefatura de la Milicia Aérea Universitaria hará públicas, en los Centros de Enseñanza correspondientes, las condiciones por las que se ha de regir la presente convocatoria.

Madrid, 7 de febrero de 1966.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)



Don (1), estudiante de (2) curso (3), desea ser admitido en la Milicia Aérea Universitaria por considerarse incluido en las normas publicadas por Orden de de de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número) para ingreso en aquélla, a cuyo fin acompaña la documentación exigida en la misma y cumplimenta los datos al respaldo.

Circunstancias del solicitante

Residencia de los padres Residencia como estudiante
Provincia de Provincia de
Domicilio: calle o plaza Domicilio: calle o plaza
Número, piso, teléfono Número, piso, teléfono
Fecha y lugar de nacimiento día mes año
Provincia Profesa la religión
Reemplazo Caja de Recluta a que pertenece
Jefatura de la Región Aérea
Localidad por la que le corresponde su alistamiento (4)

Desea pertenecer al (5) {
 Arma de Aviación (S. T.)
 Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos
 Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Ayudantes)

El firmante jura por Dios que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza, como asimismo que son veraces y legales las circunstancias particulares que aduce.

No pertenece a la Milicia Naval ni a la Instrucción Premilitar Superior, no lo tiene solicitado y no ha efectuado el servicio militar.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Lugar y fecha) de de 196...

(Firma del solicitante)

Sr. Coronel Jefe Superior de la Milicia Aérea Universitaria.—Madrid.

Aclaraciones a las llamadas

- (1) Nombre y dos apellidos, con mayúsculas.
(2) Carrera que cursa.
(3) Año de carrera que cursa.
(4) En las localidades donde haya varias Tenencias de Alcaldía, indicar a cuál de ellas pertenece.
(5) Ponga una X en la que desee.
(6) No serán válidas las matriculas de cursos selectivos o iniciación.

(Reverso)

Circunstancias especiales

- Hijo de militar, en activo o retirado sí no
 - Hermano de militar profesional, en activo o retirado sí no
 - Hijo o hermano de caído o muerto en campaña sí no
 - Huérfano de padre sí no
 - Solicitó la Milicia Aérea Universitaria anteriormente sí no
- En caso afirmativo } ¿En qué años? 196... 196...
 } ¿Qué Arma? ¿Cuerpos?
- Méritos extraordinarios en la carrera (6)..... sí no

En caso afirmativo:

Curso 196... 196... Matriculas

Curso 196... 196... Matriculas

¿Posee títulos aeronáuticos? sí no

En caso afirmativo, ¿cuál?

NOTA.—Ponga una X en el cuadro según sea la respuesta. No deje respuesta sin señal.

Sólo para menores de veintiún años:

El abajo firmante del solicitante autoriza por la presente diligencia
 a su para suscribir la instancia para ingreso en la Milicia Aérea Universitaria.

(Lugar y fecha) de de 196...

(Firma)

ANEXO NUMERO 1

Ejercicios que comprende la prueba de aptitud física para ingreso en la Milicia Aérea Universitaria:

1. *Salto interior sobre potro, sin trampolín.*—Altura 1,20 sobre el suelo. Se realizará pasando las piernas entre las manos apoyadas en el potro, sin pérdida de equilibrio en la caída.
2. *Voltereta sobre plinto, sin trampolín.*—Altura 1,20 sobre el suelo. Podrá realizarse indistintamente con o sin apoyo de manos, debiendo rodar la espalda a lo largo del plinto para salir por el extremo opuesto, sin pérdida de equilibrio en la caída.
3. *Salto de longitud sin carrera.*—Se realizará con pies juntos midiéndose la longitud del salto entre la línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo en la caída. Longitud de salto mínima: 1,95 metros.
4. *Salto de altura.*—Se realizará en estilo libre sobre el listón colocado a 1,10 metros del suelo.
5. *Cien metros lisos.*—Tiempo máximo 15". La salida se dará a las voces de ¡A sus puestos!, ¡Preparados! y ¡Ya!, o señal de silbato.
6. *Flexiones y extensiones de brazos.*

a) En barra: Cinco flexiones y extensiones, suspendidos, con palmas al frente y separación igual a la de los hombros. Las flexiones se contarán desde la suspensión pura hasta que la vista alcance el límite superior de la barra.

b) En el suelo: Desde la posición de tierra inclinada adelante se hará flexión completa de brazos 12 veces, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación.

Todas las pruebas tienen carácter eliminatorio, concediéndose tres intentos en las pruebas números 1, 2, 3 y 4 y un intento en los números 5 y 6.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se transcribe relación de admitidos a la oposición para cubrir la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial en Plasencia.

Relación de admitidos a la oposición para cubrir la plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial en Plasencia:

- D. Juan Manuel Fernández González.
- D.^a Antonia Hurtado Muñoz
- D.^a Antonia Mediante Blázquez.

No ha habido ninguna exclusión.

Cáceres, 2 de febrero de 1966.—724-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Badalona por la que se anuncian oposiciones libres para proveer, con carácter de propiedad, cuatro plazas de Oficial Técnico-administrativo.

En méritos de acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 19 de enero pasado, se convocan oposiciones libres para proveer, con carácter de propiedad, cuatro plazas de Oficial Técnico-administrativo, dotadas con el sueldo de 20.000 pesetas anuales y una retribución complementaria de 17.200 pesetas también anuales, conforme al grado 11, correspondiente a la posesión del título de Abogado establecido en la Ley 108/1963, de 20 de julio, y demás ventajas establecidas en la legislación vigente, con arreglo a las bases que fueron aprobadas por la propia Comisión Municipal Permanente en la indicada sesión de 19 de enero, cuyas bases se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 27, de fecha 1 de febrero en curso.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones, en las que deberá manifestarse expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas en la base quinta de la convocatoria, se dirigirán al ilustre señor Alcalde, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, y se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el último de los anuncios de la presente convocatoria de las oposiciones, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Solidaridad Nacional», de Barcelona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de febrero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 63) y demás disposiciones aplicables.

Badalona, 3 de febrero de 1966.—El Alcalde accidental.—714-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Marín referente a la convocatoria y bases para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado mediante concurso restringido.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 277, correspondiente al día 1 de diciembre último, se publica convocatoria y bases para la provisión de dos plazas de Jefe de Negociado, mediante concurso restringido entre los Oficiales técnicos que cuenten dos años de servicio cuando menos.

Las mencionadas plazas están dotadas anualmente con el sueldo de 22.000 pesetas, retribución complementaria y dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que determine la Ley 108/1963.

El plazo de admisión de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Marín, 28 de enero de 1966.—El Alcalde.—721-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Depositario-Funcionario de esta Corporación.

Se publica la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Depositario-Funcionario de esta Corporación, cuya convocatoria y bases se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de noviembre de 1965.

Admitidos: Don Jerónimo Coll Tabernes, de esta vecindad, de cincuenta y cinco años.

Excluidos: Ninguno.

Dicha lista puede recurrirse en el plazo de quince días hábiles, conforme a las bases y Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Santa Coloma de Farnés, 26 de enero de 1966.—El Alcalde.—682-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente a la convocatoria para cubrir en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, comunes a los Servicios de Secretaría e Intervención.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 79, de fecha 6 de abril de 1965, hizo pública la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante oposición libre cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, comunes a los Servicios de Secretaría e Intervención, vacantes en este Ayuntamiento.

Celebrada la correspondiente oposición y formulada la reglamentaria propuesta, referida solamente a favor de dos opositores, quedando vacantes las otras tres plazas.

Ante la urgente necesidad de proveer rápidamente las vacantes, dada la escasez de personal técnico-jurídico en este Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 del actual, acordó convocar la provisión por oposición libre de cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, vacantes tres de ellas por no haber verificado propuesta alguna el Tribunal calificador en las recientemente celebradas y dos por jubilación de sus titulares producidas con posterioridad a aquella convocatoria, ajustándose la provisión de las cinco vacantes a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de fecha 6 de abril de 1965.

El nuevo plazo será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Vigo, 27 de enero de 1966.—El Alcalde accidental, Rafael Pazos Giménez.—720-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se señala fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa para los Servicios de Intervención y Contabilidad.

De conformidad con la base 11 de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de mayo de 1965, se hace público que los ejercicios de las oposiciones darán comienzo a las diez horas del día 24 de febrero próximo, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Vigo, 27 de enero de 1966.—El Alcalde accidental, Rafael Pazos Giménez.—719-A.